

Sesión Primera ordinaria de la Municipalidad del Cantón de Belén, celebrada a las quince horas del día dos de Enero de mil novecientos veintidós. Asistieron los Regidores propietarios don Manuel Zumbado Zumbado, don Paulino Rodríguez Villalobos, y don Cipriano González González; el Secretario don Guillermo Villegas Soto y el Sr. Jefe Político de este Cantón don José Aguilar Bolaños.

Artículo I.

El Sr. Presidente don Manuel Zumbado Zumbado declaró Abierto el período legal de sesiones.

Artículo II

El Tesorero Municipal presentó los Estados de Caja correspondientes a diciembre último y sus Libros de Cuentas del año 1921 terminado. Examinados y estando de conformidad, y forma legal se Aprobó.

Artículo III

Por creerse de conveniencia ampliar la Calle a Plaza, en determinado punto dificultoso para el tráfico público, se comisiona al Regidor Zumbado y Jefe Político para que estudien el medio más práctico de hacerlo, se entiendan con el dueño de la propiedad que habrá de tomarse para la ampliación e informen en su oportunidad.

Artículo IV

Tiene conocimiento este Concejo de que los Señores Agapito Rodríguez, Juan Vicente Campos, Ricardo Alfaro y Miguel Ortega tienen instaladas payas de agua de la Cañería de La Ribera, y pagan sus impuestos respectivos en la Tesorería Municipal del Cantón de Flores. Que la paya de agua de Rodríguez data desde el mes de Abril del año 1916, y las demás fueron instaladas con anterioridad al año 1921. Que de igual manera, de la Cañería de La Ribera hay instalado un tubo público para Servicio de Dolores Segura.

Y piensa este Ayuntamiento, indudablemente con toda razón, que si bien estos antecedentes no son motivo para que supla en algo la cordialidad que debe existir entre Corporaciones vecinas, los impuestos debe percibirlos la Municipalidad de aquí, ya que son por un servicio que ella lo da.

Por lo expuesto, muy atentamente se Suplica a la Municipalidad del Cantón de Flores que abone esos impuestos recibidos

a la cuenta de nueve colones mensuales, correspondientes a Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, que debe pagarle la de aquí, según el último arreglo de aguas del 9 de Octubre de 1921. Y que en lo sucesivo esos impuestos se figan abonando a esa cuenta, suprimiéndose el tubo público de Dolores Segura, o labrarle el impuesto con ese objeto.

- Artículo V -

El Regidor González hizo ver los abusos que se cometen con la alcabala de este Centro, hace tiempo abandonada, y la necesidad de dictar a ese respecto una medida oportuna. Se postergó para otra sesión, mientras se estudia el asunto detenidamente.

- Artículo VI -

Vista una cuenta de \$30.00, pasada por el polvorista don Julián Picado, y referente a diez bombetas para el primero de Enero, que se emplearon en la fiesta de ese día. Se manda pagar de los fondos del Centro.

- Artículo VII -

Se emiten, para el año en curso, la siguiente Tarifa de Impuestos Municipales y Planta de Empleados.

Anuales

Blasfemias de 1º orden	\$ 75.00	Ingenios de dulce de 1º orden	\$ 15.00
" " " " 2º "	" 50.00	Ingenios de dulce de 2º "	" 8.00
Sacadora de arroz	" 25.00	Ingenios de dulce de 3º "	" 5.00
Matrícula de personas	" 5.00		

Trimestrales

Pulperías de 1º orden	\$ 15.00	Jabonerías	\$ 5.00
Pulperías de 2º "	" 10.00	Cañería	" 1.00
Fruchas	" 5.00	Villares	" 10.00
Quendas de 1º "	" 15.00	Imminó	" 5.00
Refresquerías	" 5.00		

Por cada vez

Fondaje de cada animal	\$ 2.00	Derechos públicos	\$ 3.00
Retribución a la policía por presentación de animales	" 0.25	Servuatas	" 1.00
Pasta diaria de cada animal	" 0.25	Buhoneros	" 1.00
Derechos de cementerio	" 0.50	Destac de res. & Ley	
Por cada Carretada de tierra que se solicite	" 1.00	Destac de cerdo & Ley	
Por cada metro cuadrado para construcciones en el cementerio	" 5.00	Carcelafes	" 1.00

Jefe Arero Municipal	\$ 45.00
Secretario de la Jefatura	" 50.00
Secretario Municipal	" 20.00
Intante Municipal	" 15.00
Alguacil del Rastro	" 30.00
Panteonero	" 10.00
Maestro de Filarmónico	" 50.00
Policia de Fuego y Recaudacion	
Municipal	" 10.00
Medicinas a pobres	" 20.00
Utiles de Oficina	" 15.00
Relojero Público	" 2.00

El Centro

Encargado de la Cámeria	" 15.00
Medicinas	" 10.00

La Ribera

Encargado de la Cámeria	" 5.00
Medicinas	" 10.00

La Asuncion

- Artículo VIII -

Por cuanto es notable el desperdicio de agua que hay en el Tanque del Ferrocarril al Pacifico, en este Centro; lo que envuelve un perjuicio para el vecindario, especialmente para los del Este de la Poblacion que a veces se privan de su servicio de Cañeria por estos derrames innecesarios; muy atentamente informo al Sr. Administrador del Ferrocarril del daño apuntado a la vez de que, en la parte baja del referido Tanque, hay un Baño y escusado en mal estado, antihigienico y malsano, que deben ser suprimidos o a lo menos reparados.

A las diez y siete horas se levanti la Sesión